



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 01 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de MARZO/93, por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.431.868,40); y

CONSIDERANDO: Que según el informe Nº 43 /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.431.868,40).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2º) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de MARZO/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.431.868,40).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

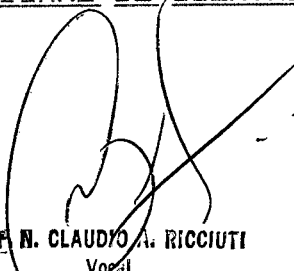
TRIBUNAL DE CUENTAS

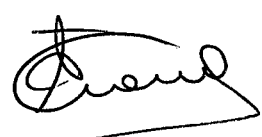


ARTICULO 29) Declarar libre de responsabilidad por el importe
indicado en el Art. 19) al entonces Presidente del organismo
Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 39) Registrar, Comunicar, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA N° 66/95 V.A.-


G. F. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDORA
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia